

FEDEMOT - REGLAMENTO TÉCNICO OVALO 2023

Categoría ESCUELA

Edad de 6 años hasta 11 años, las edades son tomadas al 1º de enero del año de inicio del campeonato, un piloto que cumpla los doce años una vez que inició el campeonato podrá participar hasta la finalización del mismo.

Art 1 – Motores: Nacionales, Origen MINARELLI; MORINI; GARELLI; marcas habilitadas de venta masiva. STD Originales, no especiales sus partes.

Art 2 – Carburador: Original hasta 12- 14 mm o su reemplazo con una tolerancia de + - 0,20mm. Emulsor, bajada de nafta y punzuar libre. Cortina totalmente original Se permite colocar soporte de sujeción y cebador libre con su pantalla original.

Art 3 – Brida: Deberá llevar una brida limitadora con un orificio calibrado de 8mm de diámetro como máximo (sin tolerancia), y un espesor de 8mm, la misma estará colocada entre el múltiple de admisión y el flapper. Entre el flapper y la brida como máximo deberá llevar una junta de 1mm \pm 0.2mm. Deberá ser concéntrica con el flapper y tener los agujeros dónde se insertan los espárragos en su posición original y de 6.75mm de diámetro como máximo.

Art 4 – Cilindrada: Máxima permitida 56cc. Permitiendo cualquier cilindro de motos fabricada en el país. Los motores ZANELLA se le habilitan 58cc.

Art 5 –Block: Prohibido su relleno. Originales del motor o similares, fabricados en grandes series en casas especializadas de partes del motor en el país. Permittedse junta postiza de cualquier material, con un espesor máximo de 5mm entre cilindro y Block original. Tapas laterales totalmente originales. No se permite la sobre alimentación en el cárter, ni chupadas de aire. Interior libre.

Art 6 – Frenos: Delanteros y traseros obligatorios y funcionando, Prohibido de ciclismo.

Art 7 – Ruedas: Rodado 14 y 16, llantas libre, de ciclomotores original

Art 8 – Amortiguación: Delantera (dos cristos) y trasera libres, es obligatorio su funcionamiento.

Art 9 – Escape : libre, no deberá superar la línea de la rueda trasera. y no debe estar separado del chasis mas 15 cm. (Con sordina que no exceda los 95 decibeles a 7.000 RPM).

Art 10 – Combustible: Prohibida la utilización de aditivos o alcoholes, solamente nafta, libre su octanaje. Terminada Clasificación, Serie y Final será obligatorio tener en el tanque la cantidad suficiente de combustible para permitir realizar el control, dicha cantidad no debe ser inferior a 200cc (ideal 400 cc). En caso de no poder realizarse el control correspondiente, se procederá a su exclusión. El control del combustible se llevara a cabo mediante la utilización del medidor comparador de combustibles fabricado por CICROSA S.A. o SuperDesarrollos ModeloSD18. **La medición de la comparación de combustibles no debe superar los 10 puntos, caso contrario se procederá a su exclusión.**

Art 11 – Encendido: Libre, con cubre volante obligatorio.

Art 12 – Embrague: Mono marcha, centrífugo en baño de aceite

Art 13 – Transmisión primaria y secundaria: Libre

Art 14 – Flapper: Libre. Prohibido el uso de caja flapper.

Art 15 – Chasis: Libre nacional

Art 16 – Tubo de Admisión: libre

Art 17 – Neumáticos: Libre, de ciclomotor original

Art 18 – Lubricante: Libre

Art 19 - Mandos de conducción, tanque de combustibles, sillín: Libres, , respetando los criterios de seguridad.

Art 20 – Numeración: Uno al Frente y uno en el lateral derecho, totalmente legibles y con un buen contraste con el fondo blanco número azul.

Art. 21 – Es obligatorio colocar un cortacorriente, tipo pulsador, en el manubrio del lado izquierdo, en perfecto funcionamiento.

EDICION 2023/3